

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Palacio del Gobierno:
Guatemala, Mayo 19 de 1877.

Con presencia del estado del Banco Nacional, correspondiente al día de hoy, en que aparece que la suma de tres mil treinta y tres pesos es la única que existe en billetes en la Caja de aquel Establecimiento, y la de doscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete en circulacion. Considerando: que esa notable reduccion en el número de billetes, obtenida con grandes esfuerzos y sacrificios de parte del Gobierno ha sido con perjuicio y menoscabo creciente del Erario, porque desde que el Banco cesó sus operaciones, el valor de sus billetes sufrió un quebranto, y mientras que en el comercio se obtenian con descuento se han recibido á la par en las Oficinas de Hacienda: que muchas personas, aprovechándose de esa circunstancia y de que el Gobierno se vé obligado á destinar una gran parte de sus recursos á la amortizacion de esa moneda, han especulado con crecida utilidad y con notorio perjuicio de los que han tenido necesidad de usar de los billetes de Banco, logrando que en el día su descuento haya llegado á ser onerosísimo: que no habiendo, como no hay emision de billetes, es de justicia proceder á remediar la situacion anómala de que se hace mérito estableciendo una base de perfecta igualdad para el curso de ese papel, á efecto de que no sufra un quebranto indebido y de que se lleve á cabo la amortizacion de la corta suma que aun queda circulante; el Jeneral Presidente acuerda: 1.º Que todos los enteros que desde esta fecha deben hacerse en efectivo en las oficinas públicas, se verifiquen precisamente la mitad en metálico y el resto en billetes de Banco recibidos con el descuento que en el día tengan en la plaza.—2.º Que los pagos que á su vez hayan de hacer estas oficinas los efectúen abonando el mismo descuento.—3.º Que del diez del próximo Junio en adelante ni las oficinas fiscales ni las tesorerias de los Municipios en los Departamentos, fuera del de la Capital, reciban en pago billetes de Banco; y 4.º El Gobierno nombrará en esta Capital una Comision de tres individuos del comercio que día por día se encargue de las funciones siguientes: 1.ª Comunicar al Administrador jeneral cuál es el cambio y 2.ª destruir todos los billetes que hayan entrado en la Administracion el día anterior, por razon de pagos fiscales. En los Departamentos, y para los días que aun reciban billetes las oficinas públicas, el Jefe Político nombrará una persona honrada del comercio que dé noticia del cambio.—Comuníquese.—Rubricado por el Señor Jeneral Presidente.

Salazar.